



## Poder Ejecutivo - Anuncio de nuevas medidas

El Poder Ejecutivo emitió un [comunicado oficial](#) detallando nuevas medidas ante la actual situación epidemiológica en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19. Las medidas tendrán vigencia entre el 2 de diciembre y el 18 de diciembre de 2020.

Se detallan las siguientes **medidas obligatorias**:

- Implementación de teletrabajo en oficinas públicas en la medida que el mismo no comprometa la calidad esencial de su servicio.
- Cierre de la actividad deportiva en gimnasios y lugares cerrados.
- Cierre de bares y restaurantes a partir de las 00.00 hs. con sanciones económicas por incumplimiento de dicha medida.
- Cumplimiento estricto de las medidas vigentes de transporte urbano, suburbano y departamental.
- Control estricto de fiestas autorizadas por protocolo vigente. Su incumplimiento habilitará a una sanción económica de 2 UR por persona que permanezcan en su local; (en caso de tratarse de fiestas no protocolizadas, además de la sanción económica se agrega la denuncia penal correspondiente).
- Suspensión de fiestas de fin de cursos en centros educativos.

Como **medidas recomendadas** se detallan entre otras, el incentivo al uso voluntario del teletrabajo para empresas privadas de todo el país.

Asimismo, en caso de sospecha de contacto COVID, se recomienda la cuarentena voluntaria y la solicitud médica correspondiente.

Recordamos que de acuerdo al [Art. 5º del Decreto 94/020 de 23/03/20](#), las personas beneficiarias con indicación de cumplir régimen de aislamiento, tienen derecho a percibir la cobertura del Subsidio por Enfermedad de BPS (se exceptúa el caso de personas que deban realizar cuarentena debido a viajes al exterior por turismo y esparcimiento).